



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
Nº 269-2025-CU-UNAP
Iquitos, 29 de diciembre de 2025**

VISTO:

El acuerdo de la sesión extraordinaria, realizada el 29 de diciembre de 2025, que acordó aprobar el consolidado general de Plazas con Código AIRHPS de docentes ordinarios en las categorías de principal y asociados de las Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), declaradas desiertas en el proceso de promoción de docentes ordinarios, periodo 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 168-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de octubre de 2025, se aprueba Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 169-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de octubre de 2025, se autoriza el inicio del proceso de evaluación para la promoción del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 170-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de octubre de 2025, se resuelve aprobar el Cuadro de plazas vacantes en las categorías de principal y asociado para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 171-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de octubre de 2025, se resuelve aprobar el Cronograma del proceso de evaluación para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025;

Que, durante el desarrollo del Proceso de Evaluación para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo - 2025, se tomó conocimiento de la existencia de plazas vacantes en las categorías de principal y asociado, generadas por falta de postulantes o por que el postulante no logró obtener puntaje aprobatorio para ser promocionado, por lo que, ante dicha circunstancia el Consejo Universitario como instancia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que gestiona, dirige y ejecuta académica y administrativa la Institución, acordó declarar desiertas dichas plazas, con el objetivo de que las mismas sean cubiertas por los docentes que, lograron puntaje aprobatorio, lo cual se aplicara en estricto orden de mérito, imparciendo de ese modo la meritocracia en nuestro sector;

Que, de acuerdo a lo señalado en líneas precedentes, es importante precisar que, las plazas declaradas desiertas se formalizaron mediante los siguientes actos resolutivos;

- **Resolución del Consejo Universitario N° 202-2025-CU-UNAP**, de fecha 25 de noviembre de 2025
Resuelve: Declarar desierta diez (10) plazas, que no fueron cubiertas en el proceso de promoción de docente ordinario de las Facultades de **Agronomía, Ciencias de la Educación y Humanidades, Enfermería y Medicina Humana, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, periodo 2025, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto, y el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la UNAP, las cuales se detalla a continuación:

Nº	Código AIRHSP Destino	Categoría de Destino	Facultad
1	000596	ASDE	Agronomía
2	000910	ASDE	
3	000956	PPDE	Ciencias de la Educación y Humanidades
4	000373	ASDE	
5	002059	ASDE	
6	002060	ASDE	Medicina Humana
7	000343	ASDE	
8	000543	PPDE	
9	000072	ASDE	Enfermería
10	000515	ASDE	

**UNAP****Consejo Universitario****Resolución del Consejo Universitario
Nº 269-2025-CU-UNAP**

- **Resolución del Consejo Universitario N° 233-2025-CU-UNAP**, de fecha 18 de diciembre de 2025
- **Resuelve: Declarar desierta tres (3) plazas**, que no serán cubiertas en el proceso de promoción de docentes ordinarios de la **Facultad de Ciencias Biológicas**, de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, **periodo 2025**, en el marco de la Ley N° 30220, el Estatuto y el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la UNAP, las cuales se detalla a continuación:

Nº	Código AIRHSP Destino	Categoría de Destino	Facultad
1	000660	PPDE	Ciencias Biológicas
2	000215	PPDE	
3	000855	ASDE	

- **Resolución del Consejo Universitario N° 242-2025-CU-UNAP**, de fecha 26 de diciembre de 2025
- **Resuelve: Declarar desierta seis (6) plazas**, que no serán cubiertas en el proceso de promoción de docentes ordinarios de la **Facultad de Ingeniería Química (FIQ)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, **periodo 2025**, en el marco de la Ley N° 30220, el Estatuto y el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la UNAP, las cuales se detalla a continuación:

Nº	Código AIRHSP Destino	Categoría de Destino	Facultad
1	000556	PPDE	Ingeniería Química
2	000278	PPDE	
3	000672	ASDE	
4	000304	ASDE	
5	000180	ASDE	
6	000101	ASDE	

- **Resolución del Consejo Universitario N° 262-2025-CU-UNAP**, de fecha 29 de diciembre de 2025
Resuelve: Excluir de la Resolución del Consejo Universitario N° 202-2025-CU-UNAP, de fecha 25 de noviembre de 2025, la **Plaza con Código AIRHPS N° 000515** de la categoría de profesor asociado a dedicación exclusiva (ASDE), perteneciente a la **Facultad de Enfermería (FE)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**; en consecuencia habilitar dicha plaza, con la finalidad de promocionar a doña **Patricia Madeleine Reátegui Panduro**, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), quien obtuvo puntaje aprobatorio para ser promocionada, en el periodo 2025.
- **Resolución del Consejo Universitario N° 265-2025-CU-UNAP**, de fecha 29 de diciembre de 2025
Resuelve: Declarar desierta dos (2) plazas, que no serán cubiertas en el proceso de promoción de docentes ordinarios de la **Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, **periodo 2025**, en el marco de la Ley N° 30220, el Estatuto y el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la UNAP, las cuales se detalla a continuación:

Nº	Código AIRHSP Destino	Categoría de Destino	Facultad
1	000843	PPDE	Industrias Alimentarias
2	000641	ASTP	

Que, dentro de ese contexto, es necesario aprobar el consolidado general de dichas plazas, lo cual nos permitirá conocer de forma ordenada dicha información, teniendo en consideración sus categorías y dedicación, con la finalidad de que, las mismas sean ocupadas por aquellos docentes que obtuvieron puntaje aprobatorio, para ser promocionado, empleando el estricto orden de mérito, toda vez que, al momento de su postulación sus facultades carecían de plazas vacantes;

Que, en ese orden de ideas, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2025, acordó aprobar el consolidado general de Plazas con Código AIRHPS de docentes ordinarios en las categorías de principal y asociados de las Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), declaradas desiertas en el proceso de promoción de docentes ordinarios, periodo 2025;



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 269-2025-CU-UNAP

Que, en el marco del artículo 18 de Constitución Política del Perú, que dispone: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; por lo que en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico, decisión además establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), los artículos 219 y 220 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el consolidado general de Plazas con Código AIRHPS de docentes ordinarios en las categorías de principal y asociados de las Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), declaradas desiertas en el proceso de promoción de docentes ordinarios, periodo 2025, conforme se detalla a continuación:

Principal a Dedicación Exclusiva (PPDE)

Nº	Código AIRHSP Destino	Categoría de Destino	Facultad
1	000956	PPDE	Ciencias de la Educación y Humanidades
2	000543	PPDE	Enfermería
3	000660	PPDE	Ciencias Biológicas
4	000215	PPDE	
5	000556	PPDE	Ingeniería Química
6	000278	PPDE	
7	000843	PPDE	Industrias Alimentarias

Asociado a Dedicación Exclusiva (ASDE)

Nº	Código AIRHSP Destino	Categoría de Destino	Facultad
1	000596	ASDE	
2	000910	ASDE	Agronomía
3	000373	ASDE	
4	002059	ASDE	Medicina Humana
5	002060	ASDE	
6	000348	ASDE	
7	000072	ASDE	Enfermería
8	000855	ASDE	Ciencias Biológicas
9	000672	ASDE	
10	000304	ASDE	
11	000180	ASDE	Ingeniería Química
12	000101	ASDE	



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario Nº 269-2025-CU-UNAP

Asociado a Tiempo Parcial (ASTP)

Nº	Código AIRHSP Destino	Categoría de Destino	Facultad
1	000641	ASTP	Industrias Alimentarias

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación del presente resolución, en la página web: www.unapiquitos.edu.pe

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, Fac (14), DGA, OPP, URRHH, DRAA, OCI, OCII, OAJ, Moderniz., Rem., Abast., Cont., Tes., Ppto., Int., SG, Archivo(2).
kbt